ADICION No: 02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 094M DE 2017

PROCESO No:	SS17M-206
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y NEUROCIRUGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL:	$73.000.000
ADICION 2:	UN (1) MES

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO,** identificado con C.C. Nº 88.214.258 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S., conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 14/03/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 094M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 094M de 2017, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y NEUROCIRUGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $73.000.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 30 de marzo de 2017, con plazo de ejecución un (1) mes. 3) Que el contrato se había adicionado en valor por $36.500.00 y tiempo en un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de mayo de 2017 y se encuentra ejecutado en el 69.42%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que aún existe disponibilidad de recursos conforme al presupuesto asignado para atender los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis; por tal razón se ampliará el término de ejecución del contrato en un (1) mes más hasta el 30 de Junio de 2017, para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de la Aceptación de Oferta No. 094M de 2017 en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 094M de 2017, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres (3) meses, computo que se extiende hasta el 30 de junio de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías

exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2-Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 094M de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 094M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2017.

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

Revisó: Paola Comejo Carrascal, Abogada ACTISALUD GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada ACTISALUD GABYS